SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL N°	001
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD:	02 SEP 2024

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO A MODIFICAR

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO:	No. 039-2024
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	22 de marzo del 2024
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	Convenio de Asociación
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	Régimen especial de contratación.
OBJETO CONTRACTUAL:	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL E INCLUSIÓN SOCIAL EN ESCENARIOS DE PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS EN HABITABILIDAD EN CALLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
PLAZO INICIAL:	CINCO (5) MESES
VALOR INICIAL EN PESOS:	El valor total del convenio es de DOSCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SESIS MIL PESOS M/CTE ($207.486.000) de los cuales el Municipio de Bucaramanga aporta CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($145.032.714), equivalente al 70% y la ESAL aporta en dinero o en especie como mínimo el 30% equivalente a SESENTA Y DOS MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($62.453.286)
VALOR INICIAL EN SMLMV:	160 SMMLV
VALOR ADICION No. 01	TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS, de los cuales el municipio aporta la suma de VEINTISIETE MILLONES SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($27.072.773,28) equivalente al 70% y la ESAL aporta la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS CON DOCE CENTAVOS ($11.602.717,12)
VALOR DEL ANTICIPO:	*N/A*
FECHA DE INICIO:	03 de abril de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	02 de septiembre de 2024
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	**IVAN DARIO TORRES ALFONSO**
CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	**ADELA SUAREZ DUARTE**
CONTRATISTA O ASOCIADO:	**FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA**
NIT. o C.C. CONTRATISTA O ASOCIADO:	804.008.547

DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

Suspensiones	**No.**	**Tiempo**	**Fecha inicial**	**Fecha Final**
Suspensión	N/A	N/A	N/A	N/A
Ampliación de suspensión	N/A	N/A	N/A	N/A
Ampliación de suspensión	N/A	N/A	N/A	N/A
Tipo de modificación	**No.**	**Fecha de la adición**	**Valor adicionado**	**Valor total del contrato**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras modificaciones	**No.**	**Fecha de la modificación**	**Observaciones**	
N/A	N/A	N/A	N/A	

DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

Modificaciones de Mutuo Acuerdo

El Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaría de Desarrollo Social y el Contratista **FUNDACIÓN CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA** de común acuerdo celebran **ADICIÓN DE VALOR No. 01 y PRÓRROGA No. 01** al Convenio de Asociación No. 039-2024.

TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	**MODIFICACIÓN N°1** adicionando valor y prorrogando el plazo al convenio de asociación 039-2024.
SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Que el Convenio de Asociación No. 039-2024, celebrado entre la **FUNDACIÓN CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA** y el Municipio de Bucaramanga – Secretaría de Desarrollo Social con objeto **"AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL E INCLUSIÓN SOCIAL EN ESCENARIOS DE PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS EN HABITABILIDAD EN CALLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA",** se encuentra vigente. Revisando el acta de inicio del contrato, se tiene que el plazo inicial del convenio es desde el 03 de abril del 2024 hasta el 02 de septiembre del 2024, Durante la ejecución del convenio se ha evidenciado la necesidad de que esta población vulnerable, protegida constitucionalmente continúe beneficiándose de la asistencia y atención integral que brinda la **ESAL FUNDACIÓN CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA.** En razón a que la Administración Municipal tiene un profundo compromiso con la población en situación de habitabilidad de calle, con su bienestar e inclusión social; al igual que con la mitigación y superación de las problemáticas concomitantes a este fenómeno social, dentro del Plan de Desarrollo 2024-2027 "Bucaramanga AVANZA SEGURA" se incluyó línea Estratégica: TERRITORIO SEGURO QUE INTEGRA, Programa: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar el cual se implementa con la formulación del proyecto denominado "DESARROLLO DE ACCIONES ENCAMINADAS A GENERAR ATENCION INTEGRAL HACIA LA POBLACION HABITANTES EN SITUACION DE CALLE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA." Con número de registro (20240680010066 y BPIN2024680010066. En consecuencia, se hace necesario continuar materializando las políticas públicas al Plan de Desarrollo en el sentido de lograr la atención integral a 30 ciudadanos en habitanza calle en atención institucional, sin embargo, como se dijo en líneas anteriores, el Municipio no cuenta con la infraestructura y personal para implementar directamente el proyecto, puesto que se requiere garantizar el acceso a los servicios de atención integral, en alimentación, alojamiento, aseo personal, atención psicosocial individual y grupal, actividades ocupacionales, formación ocupacional, atención de la salud (afiliación, portabilidad, movilidad o traslado de EPS), trámite de citas médicas, odontológicas, psiquiátricas y acompañamiento a las mismas, gestión y reclamo de medicamentos y autorización y acompañamiento a procedimientos; restablecimiento de vínculos familiares y redes de apoyo; creación de oportunidades para la generación de ingresos y desarrollo personal y humano sostenibles, entre otros Que desde el punto de vista jurídico es posible realizar dicha modificación toda vez que "los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o afectación del servicio". Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado"
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Se estima conveniente para el Municipio de Bucaramanga realizar modificación al convenio de asociación No. 039-2024 considerando que permitirá brindar cobertura de los servicios de atención integral a las personas vulnerables más allá de la fecha de terminación actual. Verificando el expediente de ejecución del convenio de asociación, se observa que la ESAL **FUNDACIÓN CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA** ha cumplido hasta la fecha con las obligaciones contractuales conforme se evidencia en las certificaciones expedidas por la supervisión destinada, por lo que se emite concepto favorable del presente modificatorio.

	Mediante la celebración del presente modificatorio no modifica el objeto del convenio, ni desmejora las condiciones pactadas, ni modifica las obligaciones convencionales, ni se modifican los valores de cupo persona, pues únicamente se modifica el valor y el plazo contractual, prorrogando el plazo en 28 días calendario. La modificación en adición al valor del convenio observa la expresa prohibición legal de no adicionarse los contratos estatales en más del cincuenta por ciento (%50) de su valor inicial expresado este en **SMMLV.**
OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO	Por lo anterior, es necesario adicionar el valor y prorrogar el plazo, razón por la cual se adiciona en **VEINTIOCHO (28) DÍAS CALENDARIO** quedando como nueva fecha de terminación el 30 de septiembre del 2024. En ese sentido, se expidió el Certificado de disponibilidad N° 6684 del 02 de septiembre del 2024 con destino a la adición de los servicios por un valor de VEINTISIETE MILLONES SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($27.072.773,28). Se modificará la minuta del convenio de asociación numero 039-2024 en las siguientes clausulas y de la siguiente manera: **QUINTA: VALOR Y PORTES:** El valor del presente convenio es TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($38.675.490,40), de los cuales el municipio aporta la suma de VEINTISIETE MILLONES SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($27.072.773,28) equivalente al 70% y la ESAL aporta la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS CON DOCE CENTAVOS ($11.602.717,12).

Nombre del Proponente	Nit	Representante Legal	Valor total	Aporte Municipio	Aporte ESAL
FUNDACIÓN CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA	804.008.547-1	SANTIAGO RANGEL NUÑEZ	$38.675.490,40	$27.072.773,28	$11.602.717,12

	SÉPTIMA.- PLAZO: El objeto contractual se ejecutará dentro del término establecida, es decir, el tiempo durante el cual la ESAL se compromete a ejecutar el objeto del presente proceso a entera satisfacción del municipio, será de **CINCO (5) MESES VEINTIOCHO (28) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la fecha del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA TERCERA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El pago de la suma de dinero a que El MUNICIPIO se obliga a desembolsar en virtud del presente convenio está subordinado a las respectivas apropiaciones presupuestales según certificado de disponibilidad presupuestal N° 0006684 del 02 de septiembre de 2024, expedido por la Secretaria de Hacienda. Las controversias que se presentan entre el supervisor y la entidad sin ánimo de lucro, serán dirimidas por el Secretario de desarrollo social. La **FUNDACIÓN SANTA RITA DE CASIA** ajustará y/o actualizará la garantía de cumplimiento con el nuevo valor contractual y los plazos del mismo, dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del presente modificatorio. Las demás cláusulas del convenio de asociación permanecerán vigentes.
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	Conforme a los informes del supervisor, a la fecha se ha ejecutado satisfactoriamente el objeto del convenio de asociación, donde se tiene la siguiente ejecución: El 46,74% equivalente a NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($96.978.541,42), del aporte total del municipio de Bucaramanga del presupuesto oficial.

OTROS ASPECTOS	
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	El Alcalde Mediante Decreto de Delegación No. 0220 del 09 de junio de 2020, delegó en los servidores públicos del nivel directivo de la Administración Municipal de Bucaramanga la facultad de adelantar los procesos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, y. ordenar el gasto que corresponda a los mismos, conforme a las facultades que otorga la Ley y las que les confirió el acto administrativo en mención.
VIGENCIA	Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del Convenio que no sean contrarias al presente documento, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1276 de 2009, Ley 1395 de 2009 y sus decretos reglamentarios.

ANEXOS	Banco de proyectos Concepto favorable del supervisor Minuta del convenio Certificado de disponibilidad fiscal.	
CONCLUSIÓN	Del análisis precedente la secretaria de Desarrollo Social, concluye que es viable adelantar el Modificación No. 01 al Convenio de Asociación 039-2024.	
SUPERVISOR/INTERVENTOR	**FIRMA**	
	NOMBRE	**ADELA SUAREZ DUARTE**
	CARGO	TÉCNICA OPERATIVA
ORDENADOR DEL GASTO	**FIRMA**	
	NOMBRE	**IVAN DARIO TORRES ALFONSO**
	CARGO	Secretario de Desarrollo Social

Proyectó: David Alejandro Herrera Rincón –CPS SDS
Revisó: Sonia Lucia Navarro Lara – CPS-SDS